

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

RESUELVE.

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial informe a esta Cámara Legislativa lo siguiente:

1. Gestiones realizadas ante las empresas de explotación hidrocarburíferas que operan en la Provincia para la concreción de anticipos de regalías;
2. certificación de los montos anticipados por las empresas y compromisos de adelantos pendientes;
3. nómina y montos de las empresas que han adelantado regalías;
4. destino de los fondos adelantados con detalle de conceptos de cancelación en Tesorería;
5. forma y plazos de descuentos de dichos anticipos;
6. flujo de fondos de ingresos y egresos proyectados para los próximos meses del presente Ejercicio;
7. situación financiera de las arcas provinciales que motivó la solicitud de adelantos;
8. certificación de los montos descontados por el Gobierno Nacional de adelantos de fondos de coparticipación;
9. detalle de los fondos afectados al desarrollo de recursos renovables y realización de obras productivas en el territorio provincial, en virtud de lo establecido en el artículo 84 de la Constitución Provincial;
10. remisión de la copia certificada del expediente por el que se tramitó el anticipo;
11. distribución de los fondos anticipados mediante el sistema de coparticipación a los

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

municipios en un todo de acuerdo a lo establecido por la Ley territorial 191, artículo 2, inciso c);

12. en caso de respuesta negativa al punto 11, informe y fundamente las causas de dicha falta.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 20 DE NOVIEMBRE DE 2008.

RESOLUCIÓN Nº

344

/08.-


MARTÍN A. ENCHIEME
Secretario Legislativo
Poder Legislativo


Dr. MANUEL RAIMBAULT
Legislador
Vicepresidente 1º
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo